



Comunidad de Madrid

ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR POR LA QUE SE PROCEDE AL CESE Y NOMBRAMIENTO DE DETERMINADOS VOCALES DE LA MESA DE DIÁLOGO CIVIL DE LA COMUNIDAD DE MADRID CON EL TERCER SECTOR DE ACCIÓN SOCIAL.

Mediante Decreto 56/2019, de 18 de junio, del Consejo de Gobierno, se creó la Mesa de Diálogo Civil de la Comunidad de Madrid con el Tercer Sector de Acción Social, como órgano colegiado de participación con la finalidad de institucionalizar la colaboración, cooperación y diálogo entre las entidades del Tercer Sector y la Administración de la Comunidad de Madrid.

La Mesa de Diálogo Civil de la Comunidad de Madrid con el Tercer Sector de Acción Social está adscrita a la Consejería competente en la coordinación de la política general del Gobierno. Esta competencia está atribuida a la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, en virtud del Decreto 191/2021, de 3 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior.

Mediante Orden 175/2020, de 27 de agosto, de la entonces Consejería de Presidencia, se procedió al nombramiento de vocales y secretaria de la Mesa. Posteriormente, mediante Órdenes 182/2020 de 7 de septiembre y 184/2020 de 8 de septiembre, de la misma Consejería de Presidencia, se procedió a la sustitución de determinados vocales, con nuevos nombramientos y ceses.

La Mesa se constituyó de forma efectiva el 8 de septiembre de 2020, pero desde dicha fecha no ha vuelto a reunirse. Dado el tiempo transcurrido y los cambios experimentados en la estructura organizativa del Gobierno de la Comunidad de Madrid resulta necesario proceder al nombramiento de nuevos vocales en representación de la administración autonómica.

Del mismo modo, la Dirección General de Servicios Sociales y algunas de las organizaciones representadas en la Mesa, han solicitado la sustitución de los vocales propuestos inicialmente al producirse alguna de las





Comunidad de Madrid

circunstancias de cese establecidas en el artículo 9.1 del Decreto 56/2019, de 18 de junio.

En su virtud, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 8.1 del Decreto 56/2019, de 18 de junio,

DISPONGO

Primero. Vocales en representación de la Administración autonómica.

1. En representación de la consejería competente en materia de Servicios sociales nombrar como nuevos vocales a los titulares de los siguientes órganos y unidades:

a) Titular: Viceconsejería de Familia, Juventud y Política Social,
Suplente: Secretaría General Técnica de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social

b) Titular: Dirección General de Servicios Sociales.
Suplente: Subdirección General de Proyectos Sociales.

c) Titular: Dirección General de Juventud.
Suplente: Subdirección General de Coordinación y Promoción.

d) Titular: Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad.
Suplente: Subdirección General de Evaluación y Coordinación.

e) Titular: Dirección General de Igualdad.
Suplente: Subdirección General de Atención Integral a las Víctimas y Prevención de la Violencia de Género.

2. A propuesta del resto de las consejerías con competencias en Coordinación de la política general del gobierno, Empleo, Educación, Vivienda y Sanidad, nombrar como vocales a los titulares de los siguientes órganos y unidades:

a) Titular: Viceconsejería de Presidencia.
Suplente: Dirección General de Relaciones con la Asamblea.

b) Titular: Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior.

Suplente: Jefatura de División de Régimen Jurídico y Desarrollo Normativo.

c) Titular: Dirección General del Servicio Público de Empleo.

Suplente: Subdirección General de Programas de Apoyo al Empleo.





Comunidad de Madrid

d) Titular: Viceconsejería de Organización Educativa.

Suplente: Dirección General de Recursos Humanos.

e) Titular: Viceconsejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

Suplente: Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura.

f) Titular: Dirección General de Coordinación Socio-Sanitaria.

Suplente: Subdirección General de Planificación Sociosanitaria.

3. Cesar a los vocales, titulares y suplentes, designados con anterioridad en representación de la Comunidad de Madrid para formar parte de la Mesa de Diálogo Civil de la Comunidad de Madrid con el Tercer Sector de Acción Social.

Segundo. Vocales en representación de la Plataforma del Tercer Sector.

1. A propuesta de la Plataforma del Tercer Sector de la Comunidad de Madrid nombrar vocal a:

a) Titular: don Mariano Casado Sierra, que será también Vicepresidente segundo.

Suplente: doña Mar Garrido López

b) Titular: doña Julia Almansa López.

Suplente: doña Conchi Hurtado Espejo.

c) Titular: don Javier Hernando Calvo.

Suplente: doña Encarnación Pámpanas Porras.

d) Titular: don Francisco Gabriel Sánchez Parodi

Suplente: doña Ana Isabel Domínguez Contreras

e) Titular: doña María Teresa Rodríguez Peco

Suplente: doña Sonsoles García-Nieto Rivero

f) Titular: don José Ramón García-Albertos Constán

Suplente: doña Amaia Echevarría Marino

g) Titular: don Jorge Hermida Fuertes

Suplente: doña Rocío García García

h) Titular: doña Gabriela Beni Cracco

Suplente: don Jonatán Pozo Serra





Comunidad de Madrid

2. Cesar a los vocales, titulares y suplentes, designados con anterioridad a propuesta de la Plataforma del Tercer Sector de la Comunidad de Madrid para formar parte de la Mesa de Diálogo Civil de la Comunidad de Madrid con el Tercer Sector de Acción Social.

Tercero. Vocales en representación de otras entidades del Tercer Sector.

1. A propuesta del titular de la Dirección General de Servicios Sociales:
 - a) Nombrar nuevo vocal, en representación de la Confederación de Federación y Asociaciones de Familias y Mujeres del Medio Rural, a:
Titular: doña María del Carmen Quintanilla Barba.
Suplente: doña Marisa Rodríguez Peña.
 - b) Cesar, como vocal en representación de Cáritas Madrid, a:
Titular: don Javier Hernando Calvo
Suplente: don Víctor Rodríguez Pelarda.

2. El resto de vocales, titulares y suplentes, designados anteriormente a propuesta de la Dirección General de Servicios Sociales se mantiene.

Cuarto. Efectos.

La presente orden producirá efectos desde el día de su firma.

Madrid, a fecha de firma
EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA,
JUSTICIA E INTERIOR

Fdo.: Enrique López López

